

**AUTORIZA APORTE AL CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA  
CFT.**

Copiapó, 24 enero de 2020.

**RESOLUCION EXENTA Nº 36**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en los D.F.L. Nº37 y Nº151, de 1981, el D.S. Nº359, de 2018 todos del Ministerio de Educación; Las leyes Nº 19.880, Nº21.091 y Nº21.094; el D.F.L. Nº29, de 2004, del Ministerio de Hacienda; el D.F.L. Nº1, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Las Resoluciones Nº 6 y Nº 7 de 2019, todas de la Contraloría General de la República; Los Decretos U.D.A. Nº10, de 2000, Nº 30, de 2007 y sus respectivas modificaciones, el artículo Nº 52 de la ley 19.880:

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad de Atacama tiene una participación accionaria de 80 acciones en la Sociedad Anónima Cerrada denominada Centro de Formación Técnica de la Universidad de Atacama, Sociedad en que la Fundación para la Extensión Académica y Cultural de la Universidad de Atacama (FUNDAC), tiene una participación del 20% en las acciones emitidas.

Que, en Junta de Accionistas de fecha 13 de enero de 2020, con el total de acciones con derecho a voto, se decidió por unanimidad generar un **AUMENTO DE CAPITAL**, en el entendido que el capital social inicial de \$10.000.000.- (diez millones de pesos) se encuentra totalmente suscrito y pagado, dinero que ha sido utilizado en el ejercicio del giro social, y de lo cual dan cuenta los bienes muebles que guarnecen las oficinas de CFT UDA.

Que, efectivamente, con el fin de realizar el pago de obligaciones laborales, civiles y tributarias pendientes, y financiar la coordinación de entrega de información al Ministerio de Educación respecto a la situación académica de estudiantes del Centro de formación Técnica, se acordó un aporte de capital de los accionistas, que generará un aumento del mismo de \$20.000.000.- (veinte millones de pesos) a prorrata del porcentaje de acciones que los accionistas posean. De este modo, el aporte de Universidad de Atacama asciende a la suma de 16.000.000.- (dieciséis millones de pesos), y el aporte de Fundación para la Extensión Académica y Cultural de la Universidad de Atacama asciende a 4.000.000.- (cuatro millones de pesos).

Que, los aportes que se indican, determinan un aumento de capital representado en acciones, cuyo valor nominal por acción asciende a la suma de \$100.000.- (cien mil pesos), resultando un aumento total de 200 acciones, donde 160 las adquiere la UDA y 40 FUNDAC.

Que, en razón de ello, y dado los aportes de los socios, se mantiene la proporción de participación accionaria en capital aportado y derecho a voto.

Que, todo lo expuesto, implica una modificación de la cláusula segunda transitoria que se refiere al capital, la que a contar de esta fecha tendrá la siguiente redacción: **"ARTICULO SEGUNDO TRANSITORIO":** El capital de la sociedad asciende a la suma de veinte millones de pesos dividido en doscientas acciones sin valor nominal, que se entera, suscriben y pagan de la forma siguiente: a) La Universidad de Atacama suscribe ciento sesenta acciones por un valor total de suscripción de dieciséis millones de pesos, las que se pagan en este acto y que ingresan a la caja social dándose por pagado y enterado su aporte; y b) La Fundación para la Extensión Académica y Cultural de la Universidad de Atacama suscribe cuarenta acciones por un valor total de suscripción de cuatro millones de pesos, las que se pagan en este acto y que ingresan a la caja social dándose por pagado y enterado su aporte.-

Que, en definitiva es necesario para el cumplimiento del acuerdo señalado, que la Universidad de Atacama transfiera la suma única y total de 16.000.000.- (dieciséis millones de pesos) para cumplir con lo señalado precedentemente.

Que a la vista se tiene los libros de Juntas de Accionistas y Estatutos del Centro de Formación Técnica de la Universidad de Atacama.

**RESUELVO:**

1° **AUTORIZASE** aporte de la Universidad de Atacama al Centro de Formación Técnica CFT, por la suma líquida y total de \$16.000.000.- (dieciséis millones de pesos), como aporte de capital, destinado a la adquisición de 160 acciones.

2° El aporte, deberá efectuarse por medio de transferencia bancaria, a nombre de Centro de Formación Técnica de la Universidad de Atacama CFT, cuenta corriente N° 14082705, del Banco BCI, RUT: 96.934.750-4.

3° El gasto deberá imputarse al centro de costo de la administración central, N° 55101.

*Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.*



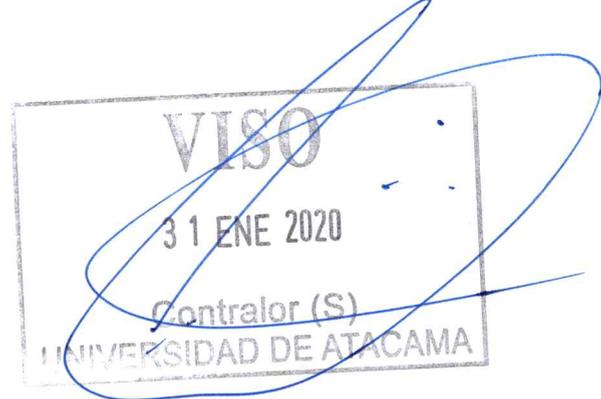
**ALEJANDRO SALINAS OPAZO**  
Secretario General

CAM/ASO/  
Distribución:  
- Contraloría Interna  
- CFT  
- Depto. de Contabilidad  
- Archivo Institucional

- DECRETACION



**CELSO ARIAS MORA**  
Rector



**VISO**  
31 ENE 2020  
Contralor (S)  
UNIVERSIDAD DE ATACAMA